



Ley de Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

837337

18 JUN 2024

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 2196 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1513 del 24 de abril de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Yeritza Bernardita Muñoz Torres, Fonoaudiólogo, por prestación de servicios como *Monitora Social Vespertina* en el Albergue Municipal, dependiente de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

2.- El Memo N° 1225 del 11 de junio de 2024, enviado por el Director de DIDEKO, que informa al Alcalde de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Yeritza Bernardita Muñoz Torres, a la prestación de servicios como Monitora Social Vespertina en el Albergue Municipal, que se hace efectiva a partir del 01 de Junio de 2024.

3.- La resolución del señor Alcalde.

4.- El Decreto ALC. N° 2173 del 14 de junio de 2024, que Autoriza Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **17 de Junio AL 15 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

**DECRETO**

Póngase término a contar del 01 de Junio de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **YERITZA BERNARDITA MUÑOZ TORRES**, Cedula de Identidad N° 18.087.004 -0, Fonoaudióloga, a la prestación de servicios como *Monitor Social Vespertino en el Albergue Municipal*, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.



HOLAN PINTO URZUA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLAL/HPU/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Presupuesto - Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE



Ilustre Municipalidad  
de Buin



A : MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIDEKO  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MEMO: 1225 /2024

ANT. : no hay

MAT. Renuncias Voluntarias  
Personal Albergue Municipal.

Buin, 11 de Junio 2024

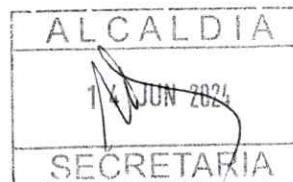
Junto con saludar, y en marco del Programa Albergue para Personas en Situación de Calle de Buin, adjunto a Ud. Cartas de Renuncias voluntarias del Personal del Albergue, que se detalla a continuación:

- 20113854-k Alison Guemminna Pereira Maulen
- 12724652-1 Araceli Alejandra Cabrera Cabrera
- 17871289-6 Bélgica Amanda Gamboa Plaza
- 15408071-6 Carolina del Carmen Castillo Elgueda
- 16004970-7 Maria Jose Muñoz Torres
- 16963015-1 Marjorie Valeska Decar Arancibia
- 18402041-6 Paz Daniela Inostroza Cabrera
- 18087004-0 Yeritza Bernardita Muñoz Torres
- 17497055-6 Nicolas Esteban Gonzalez Carbacho.

Quienes harán efectiva su renuncia a partir del 01 de Junio del presente año.

Sin otro particular, le saluda atenta y cordialmente,

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIDEKO  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



JFF/ob  
DISTRIBUCIÓN:  
- ALCALDIA  
- DIDEKO

Dirección de Desarrollo Comunitario. Ilustre Municipalidad de Buin.  
Manuel Montt 354 Comuna de Buin.

Anita: Finalizar contrato  
termino de contrato



# Renuncia Voluntaria

Buin, <sup>01</sup> de <sup>06</sup> del 2024

SEÑORES

EMPRESA	<i>Ilustre Municipalidad de Buin</i>		
RUT	69.072.500-2		
Domicilio	Carlos Condell	Nº 415	
Comuna	Buin		

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 Nº2, del Código del Trabajo, del mismo cuerpo legal, al cargo de **MONITOR/A ALBERGUE MUNICIPAL** a contar del día *1 de junio del 2024*

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra institución le comunico que los motivos de mi renuncia son por Motivos Personales.

Atentamente a usted,

NOMBRE: *Yentza Bernadeta Huoz Torre*  
RUT: *18.087.004-0*  
FIRMA: *[Signature]*



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

24 ABR 2024

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1513 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", aprobado por Decreto ALC N° 220 (18/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004.001, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.38 – Albergue Municipal, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 824 (03/04/2024), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Albergue Municipal.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios como: **Monitora Social Vespertina**; en el marco del Programa "Albergue, para personas que viven en situación de calle", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yeritza Bernardita Muñoz Torres	18.087.004-0	490.416.-	01/04/2024	30/06/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004.001 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.38 – Albergue Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal

- Recursos Humanos



JOAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Señor Alcalde.